

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

En Calimaya, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ubicada en Carretera Metepec - Santa María Nativitas, Kilometro 7 Calimaya, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento; se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, contando con la presencia de los C.C. L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité; Lic. María Elena Franco Marmolejo, Suplente del Representante del Área Jurídica y Vocal Suplente del Comité; L.C. Azucena Dávila Moreno, Representante del Área Financiera y Vocal del Comité; Lic. Héctor Silva Jaimes, Suplente del Representante del Órgano de Control Interno y Vocal Suplente del Comité; Ing. Gabriela Velazco Miranda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Secretaría Ejecutiva; L.I.A. Juan Manuel Ramírez Zúñiga, Suplente del Subdirector de Desarrollo y Control de Parques Recreativos y Vocal Suplente del Comité; Ing. Jorge Domínguez Díaz de León, Coordinador de Zoológicos y Vocal del Comité; C.P. Oscar Rodolfo Varga Urbina, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Representante de la Unidad Interesada en la Adquisición de Bienes y Servicios; C. Raúl Díaz Cruz, Responsable del Parque Vehicular de la CEPANAF y Representante de la Unidad Interesada en la Adquisición de Bienes y Servicios; bajo la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum y sesión.
- 2.- Propuesta y en su caso la aprobación de los asuntos que integran el orden del día.
- 3.- Se presentan al Comité para su dictaminación y fallo las propuestas de la Invitación Restringida No. **IR-007-2017 "Prendas de seguridad y protección personal"**.
- 4.- Se presentan al Comité para su dictaminación y fallo las propuestas de la Invitación Restringida No. **IR-008-2017 "Seguros para automóviles, vehículos de carga y cuatrimotos"**.

1.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum y sesión permanente.

El L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, agradeció a los presentes su asistencia y les dio la bienvenida; asimismo, comenta que a partir del registro en la lista de asistencia que da fe de la presencia de los integrantes del Comité, se verificó que existe quórum legal para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil diecisiete, en términos de lo establecido por el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2.- Propuesta y en su caso aprobación de los asuntos a tratar.

A continuación el L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, dio lectura al Orden del día y enseguida los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios emitieron el siguiente acuerdo:

CEPANAF CAS/SE-05/001-17:

Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del día para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios.

En uso de la palabra, el L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, solicita a la Ing. Gabriela Velazco Miranda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Secretaría Ejecutiva, continuar con el desahogo de los siguientes puntos que integran el Orden del día.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

3.- Se presentan al Comité para su dictaminación y fallo las propuestas de la Invitación Restringida No. IR-007-2017 "Prendas de seguridad y protección personal".

En uso de la palabra la Ing. Gabriela Velazco Miranda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Secretaria Ejecutiva, informa al Comité que mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios No. **CEP/DRM-019/2017**, el Departamento de Recursos Humanos requirió la adquisición de **Prendas de Seguridad y Protección Personal**, contando con suficiencia presupuestal para tal efecto por la cantidad de un monto mínimo de **\$328,653.35**.

Asimismo, se informa que el Presidente del Comité, mediante oficio No. SMA/CEP/SAF/136/15, designó al L.A.E. Marco Antonio Paramo Castañeda, adscrito al Departamento de Recursos Materiales, para ser el **"Servidor Público Designado por la convocante"** para conducir el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, con fundamento los artículos 80 y 84 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Del análisis cuantitativo derivado del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas realizado el día 08 de septiembre de 2017, en presencia de los oferentes registrados, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se determinó que las propuestas del oferente denominado: **Seguvico, S.A. de C.V.**, cumplen con lo con lo solicitado en las bases respectivas; en este sentido, son presentadas ante este Comité para emitir el Dictamen de Adjudicación que servirá como base para el fallo.

Vistos para dictaminar en definitiva los documentos de la **Invitación Restringida** número: **IR-007/2017**, instaurada para atender los requerimientos formulados por el **Departamento de Recursos Humanos** de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y que corresponden al **Ejercicio Fiscal 2017**, referente a la "Adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal"

RESULTANDO

1. Que al programar la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, el **Departamento de Recursos Humanos** presentó sus requerimientos de **Prendas de Seguridad y Protección Personal** para el personal adscrito en los diferentes parques dependientes de este Organismo, al Departamento de Recursos Materiales para llevar a cabo su programa de trabajo **2017**, asignándole el número de requisición **CEP/DRH/019/2017**, que corresponde a la adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal, correspondientes al **Ejercicio Fiscal 2017**, con una asignación presupuestal de **\$328,653.35**.
2. Que el día **8 de Septiembre de 2017**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 90 Fracción II de su Reglamento, y por encontrarse el importe de la adquisición en el rango establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal **2017** para Invitación Restringida, la convocante instauró el procedimiento para su realización, recibiendo las propuestas de los oferentes siguientes:
 - **Olga Olimpia Fernández Herrera.**
 - **Seguvico, S.A. de C.V., representada por el C. David Arreola Frasco.**
 - **Erandi Paulina Gaytán Flores, representada por el C. José Luis Gaytán Flores.**
 - **María Magdalena Wendy Velázquez Hernández.**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

Que con fecha y hora establecida, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, llevó a cabo el acto de evaluación de propuestas; dictaminando que,

Se desecha la propuesta técnica del oferente participante **Olga Olimpia Fernández Herrera**, por no coincidir el importe del Capital Contable en Número y Letra, así como su actividad preponderante no coincide en su escrito A.I.6. y su Cédula de Identificación Fiscal presentada.

Así mismo, se desecha la propuesta técnica del oferente participante **Erandi Paulina Gaytán Flores**, representada por el **C. José Luis Gaytan Vargas**, por incumplir en el punto 4.1.2.1. de las bases respectivas, que a la letra dice: *"Se deberá indicar el nombre de la empresa, y los documentos correspondientes se elaborarán en papel membretado o en hoja en blanco con sello de la empresa, señalando la fecha del acto de presentación y apertura"*.

De la misma forma, se desecha la propuesta del oferente participante **María Magdalena Wendy Velázquez Hernández**, por no presentar los documentos solicitados en el punto 2.1.5. de las presentes bases que a la letra dice: *"Currículum actualizado"*; así como no presentar en su oferta Técnica copia del Recibo de Bases y no mencionar en su escrito A.I.2 el monto del Capital Contable.

Que toda vez que el oferente denominado **Seguvico, S.A. de C.V.** representado por el C. David Arreola Frasco, cumple con las condiciones técnicas solicitadas por la Convocante, se procedió al análisis cualitativo de su propuesta económica, en virtud de cumplir con lo solicitado en el punto 4.2 de las bases correspondientes, y de acuerdo al análisis evaluativo realizado.

Que posterior a la recepción de las propuestas técnicas del oferente siguiente, se procedió a la evaluación cualitativa de la propuesta económica conforme al registro resultando que:

- **Seguvico, S.A. de C.V.**, representada por el C. David Arreola Frasco, cotiza todo del ANEXO UNO, con un importe total de **\$305,677.40** (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.); la cual consta de **02** (FOJAS).

CONSIDERANDO

I.-Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es competente para emitir el dictamen de adjudicación de la presente Invitación Restringida, que servirá como fundamento para el fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción V de su Reglamento.

II.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88 y 89, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas, emitiéndose a favor del que reúna las condiciones más convenientes para la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; observando para el efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

III.- Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados, derivado del proceso de análisis y evaluación cualitativa de las propuestas de los oferentes participantes, tomando como base los aspectos técnicos y de calidad requeridos por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y las condiciones económicas y legales requeridas por el convocante para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes, este Comité determinó que, en mérito de lo expuesto y fundado se,

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México y artículos 23 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción V y 88 de su Reglamento, y en base a lo establecido en el punto 7 de las bases correspondiente, se dictamina llevar a cabo la presente Invitación Restringida a favor del oferente, SEGUVICO, S.A. DE C.V., representada por el C. David Arreola Frasco, quien presentó la propuesta más conveniente, teniendo las condiciones de precio, entrega, oportunidad y financiamiento, así como por cumplir las especificaciones técnicas y económicas de las bases relativas conforme a la opinión del órgano solicitante; adjudicación con fundamento en el Artículo 35 fracción II, como se indica a continuación:

SEGUVICO, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/I.V.A.	IMPORTE
1	CALZADO BOTA DE SEGURIDAD, ELABORADO EN PIEL FLOR ENTERA DE RES TIPO NAPPA, CUENTA CON UNA ALTURA DE 17 CMS PROPORCIONADA A LA TALLA, PLANTILLA ANATOMICA DE ALTO CONFORT, FORRO ULTRA FRESH ANTIMICOTICO, PROCESO DE FABRICACION PEGADO ALTA ADHERENCIA, CUENTA CON CASQUILLO DE TERMOPLASTICO O SIN CASQUILLO. SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE (SEGÚN MUESTRA). CUENTA CON LA NOM-113-STPS-2009.	PAR	254	899.00	228,346.00
2	BOTA DE HULE BOTA DE HULE INDUSTRIAL ALTURA DE 40 CMS CON OPCION A CORTE DE 35CM. HORMA ERGONOMICA TRIPLE E. FORRO TEXTIL DE POLIESTER-NYLON. SUELA GRABADA ANTIDERRAPANTE PUNTO DE GIRO CANALES DE DESAGUE. INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE (SEGÚN MUESTRA).	PAR	199	388.60	77,331.40
				TOTAL NETO:	305,677.40

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE \$ 305,677.40 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)

El monto total adjudicado incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior y una vez emitido el dictamen de adjudicación, el servidor público designado por la convocante con fundamento en el presente Dictamen notificará al oferente adjudicado, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

TERCERO.- El oferente adjudicado deberá de cumplir estrictamente con el plazo de entrega de los bienes, que será en 15 días hábiles a partir de la fecha adjudicada.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

CUARTO.- Remítase al Departamento de Recursos Materiales la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, a fin de darlo a conocer a los oferentes participantes en términos de Ley.

Una vez que la documentación presentada por los oferentes participantes ha sido revisada por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en el área de su competencia, la Secretaría Ejecutiva solicita a los asistentes informen si tienen alguna observación derivado de su análisis, resultando que no hay comentarios que agregar.

A continuación el L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Presidente somete a votación el resultado de la Invitación Restringida numero: **IR-007-2017 "Prendas de Seguridad y Protección Personal"** a favor del oferente: **Seguvico, S.A. de C.V.**, resultando que por unanimidad de votos el Comité de Adquisiciones y Servicios aprueba la adjudicación, por presentar las propuestas más convenientes para los intereses de la CEPANAF.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO CEPANAF/CAS/SE- 05/002-17:

El Comité de Adquisiciones y Servicios con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 88 de su Reglamento, dictamina procedente por unanimidad de votos, la adjudicación a favor del oferente: **Seguvico, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$ 305,677.40** (Trescientos cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.), en virtud de que su propuesta se encuentra dentro de los precios de mercado y resulta la más conveniente para la CEPANAF, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acto seguido, el L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, solicita a la Ing. Gabriela Velazco Miranda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Secretaría Ejecutiva, continuar con el desahogo de los siguientes puntos del Orden del día.

4.- Se presentan al Comité para su dictaminación y fallo las propuestas de la Invitación Restringida No. IR-008-2017 "Seguros para automóviles, vehículos de carga y cuatrimotos".

En uso de la palabra la Ing. Gabriela Velazco Miranda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Secretaría Ejecutiva, informa al Comité que mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios No. **CEP/DRM-018/2017**, el Departamento de Recursos Materiales requirió la adquisición de **Seguros para automóviles, vehículos de carga y cuatrimotos**, contando con suficiencia presupuestal para tal efecto por la cantidad de un monto mínimo de **\$565,368.65**.

Asimismo, se informa que el Presidente del Comité, mediante oficio No. SMA/CEP/SAF/136/15, designó al L.A.E. Marco Antonio Paramo Castañeda, adscrito al Departamento de Recursos Materiales, para ser el **"Servidor Público Designado por la convocante"** para conducir el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, con fundamento los artículos 80 y 84 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Del análisis cuantitativo derivado del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas realizado el día 08 de septiembre de 2017, en presencia de los oferentes registrados, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se determinó que las propuestas del oferente denominado: **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, cumplen con lo con lo solicitado en las bases respectivas; en este sentido, son presentadas ante este Comité para emitir el Dictamen de Adjudicación que servirá como base para el fallo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

Vistos para dictaminar en definitiva los documentos de la **Invitación Restringida** número **IR-008-2017**, instaurada para atender los requerimientos formulados por el Departamento de Recursos Materiales de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y que corresponden al **Ejercicio Fiscal 2017**, referente a la "Adquisición de Seguros y Fianzas para Automóviles, Vehículos de Carga y Cuatrimotos.

RESULTANDO

1. Que al programar la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, presentó el Área de Vehículos sus requerimientos de **Seguros y Fianzas** para los Automóviles, Vehículos de Carga y Cuatrimotos de este Organismo, al Departamento de Recursos Materiales para llevar a cabo su programa de trabajo **2017**, asignándole el número de requisición **CEP/DRM-018-2017**, que corresponde a la adquisición de **Seguros y Fianzas** para los Automóviles, Vehículos de Carga y Cuatrimotos, correspondientes al **Ejercicio Fiscal 2017**, con una asignación presupuestal de **\$565,368.65**.
2. Que el día **08 de Septiembre de 2017**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública y 43 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública para la Adquisición de **Seguros y Fianzas**, con la finalidad de asegurar la participación de productores y/o empresas expertas en el giro; el Comité determinó realizar la adquisición a través de Invitación Restringida, la convocante instauró el procedimiento para su realización, recibiendo las propuestas de los oferentes siguientes:

- **Seguros Sura, S.A. de C.V.**
- **Seguros Atlas, S.A.** presentó una carta de no participación.

Que con fecha y hora establecida, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, se llevó a cabo el acto de evaluación de propuestas.

Que toda vez que el oferente antes mencionado, cumple con las condiciones técnicas solicitadas por la Convocante, se procedió al análisis cualitativo de la propuesta económica del oferente participante, en virtud de cumplir con lo solicitado en el punto 4.2 de las bases correspondientes, y de acuerdo al análisis evaluativo realizado.

Que posterior a la aceptación de la propuesta técnica del oferente, se procedió a la evaluación cualitativa de la propuesta económica conforme al registro resultando que:

- **Seguros Sura, S.A.**, cotiza **03** partidas, con un Importe de: **\$ 500,000.00** (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), este monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (16%), consta de **011** (FOJAS).

CONSIDERANDO

I.-Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es competente para emitir el dictamen de la Invitación Restringida, que servirá como fundamento para el fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción V de su Reglamento.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

II.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88 y 89, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas, emitiéndose a favor del que reúna las condiciones más convenientes para la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; observando para el efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

III.- Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados, derivado del proceso de análisis y evaluación cualitativa de la propuesta del oferente participante, tomando como base los aspectos técnicos y de calidad requeridos por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y las condiciones económicas y legales requeridas por el convocante para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes, este Comité determinó que, en mérito de lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 23 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción V y 88 de su Reglamento, y en base a lo establecido en el punto 7 de las bases correspondiente, se dictamina llevar a cabo la presente Invitación Restringida a favor del oferente **SEGUROS SURA, S.A. de C.V.**, por presentar su propuesta técnica y económica, como se indica a continuación:

NO. DE RENG.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
		I. ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJE 1. Vehículos de carga y pasaje modelos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se asegurarán en cobertura amplia, la cual incluirá daños materiales al vehículo, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas y gastos médicos ocupantes. 2. Vehículos de carga y pasaje modelos 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, se asegurarán en cobertura limitada, la cual incluirá robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas y gastos médicos ocupantes. 3. Vehículos de carga y pasaje modelos 1998 y anteriores, únicamente se asegurarán en responsabilidad civil, la cual incluirá responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas y gastos médicos ocupantes. A) SUMAS ASEGURADAS: El límite de responsabilidad civil máxima de la Institución de Seguros por daños materiales por colisiones y robo total del vehículo es el valor comercial al momento del siniestro, valor que se conviene y forma parte de la póliza al momento de la contratación de ésta. Dicho valor comercial debe sujetarse a lo establecido en el libro azul "Guía EBC" emitido y autorizado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (A.M.I.S.), de acuerdo a la fecha en que ocurra el siniestro. Para evitar confusiones, cuando algún vehículo sea dictaminado, como robo o pérdida total la Institución de Seguros tomará el valor más alto de la Guía EBC, para la indemnización correspondiente. Cuando la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México tenga que pagar un deducible, la Institución de Seguros tomará el valor más bajo de la guía referida para el cálculo de pago de dicho deducible, esta cantidad se deberá tomar al momento del siniestro.	SERVICIO	30	

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

	B) DEDUCIBLES: • Daños materiales: Hasta 3.5 toneladas 5%, más de 3.5 toneladas 3%. • Robo total: Hasta 3.5 toneladas 5% más de 3.5 toneladas 3%. La Institución de Seguros adjudicada en este ramo se compromete invariablemente a proporcionar el recibo correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y con el Registro Federal de Contribuyentes. C) COBERTURA BASICA: Las sumas aseguradas serán las siguientes: <table><tr><td>➤ Responsabilidad Civil en Bienes y personas L.U.C.</td><td>\$4'500,000.00</td></tr><tr><td>Gastos Médicos</td><td>\$200,000.00 por evento</td></tr></table> D) COBERTURAS ADICIONALES PARA TODOS LOS VEHICULOS Asistencia Jurídica, fianza y Caución Garantizada, debiendo cumplir como mínimo con: asistencia y defensa legal por delitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos, caución, hasta el mismo monto de la Responsabilidad Civil contratada, reembolso de multas, pensiones y grúas hasta \$1'500.00 L.U.C., reembolso del deducible, una vez que el Juez haya dictado auto de sujeción a proceso o auto de formal prisión en contra del tercero. E) ASISTENCIA EN EL CAMINO: La Institución de seguros proporcionará auxilio vial las 24 horas con: paso de corriente o paso de combustible, cambio de llanta, envío de cerrajero y servicio de grúa, sin costo de prima. F) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: Las sumas aseguradas en daños materiales, responsabilidad civil, gastos médicos a ocupantes deberá contar con la reinstalación automática. G) TALLERES Y AGENCIAS: Los modelos 2017, 2016 y 2015 en todos los casos de siniestro tendrán que repararse en Agencias Automotrices autorizadas, de las marcas que corresponda al vehículo siniestrado. Los demás modelos podrán ser reparados en talleres de alta calidad en su trabajo, éstos deberán contar con las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de sus funciones. Los dueños deberán ser personas con una excelente solvencia moral y económica. Por lo que corresponde a siniestro ocurridos dentro del Distrito Federal, se podrán reparar las unidades de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de Fauna, del Gobierno del Estado de México en las Agencias y Talleres, con quien los oferentes tengan convenios establecidos. H) SERVICIO DE GRUA La Institución de seguros otorgará el servicio de grúas las 24 horas del día, cuyo costo será con cargo a la propia Institución Aseguradora, esto con el fin de que los vehículos de carga y pasaje siniestrados no permanezcan en la vía pública. I) DE LA DOCUMENTACIÓN Para proceder a la indemnización de pérdida o robo total, la Institución de Seguros, aceptará factura original, endosada por el Director General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, copia de factura certificada ante Notario Público o Factura Notarial, siempre y cuando; esta no sea localizada en los archivos de este organismo o CFDI. J) REPORTES DE SINIESTRALIDAD La Institución de Seguros adjudicada, deberá de entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, un reporte mensual debidamente soportado, de la siniestralidad que se genere por el parque vehicular de esta Comisión, dicho reporte deberá de ser desglosado por los riesgos afectados.	➤ Responsabilidad Civil en Bienes y personas L.U.C.	\$4'500,000.00	Gastos Médicos	\$200,000.00 por evento			
➤ Responsabilidad Civil en Bienes y personas L.U.C.	\$4'500,000.00							
Gastos Médicos	\$200,000.00 por evento							

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

	K) CASOS ESPECIALES En caso de que el conductor de algún vehículo propiedad de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México, al momento del siniestro, no traiga consigo la tarjeta de identificación de la póliza, con el solo hecho de presentar la tarjeta de circulación y/o formato único de control vehicular el ajustador tendrá la obligación de otorgarle el servicio correspondiente. L) CLAUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y la ley del contrato del seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento, dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna; por lo tanto cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite se hará el ajuste correspondiente prima. M) CLAUSULA DE PRELACIÓN La póliza de seguros de automóviles quedará sujeta a los términos y condiciones de los presentes lineamientos y en su momento a los términos de contrato que rijan contractual, prevaleciendo el mismo sobre las condiciones generales de la póliza de seguro vehículos de carga y pasaje en cuanto se opongan. N) VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Ñ) ANEXO "A" (RELACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJE) II. ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE MOTOCICLETAS Las coberturas que deberá de contener esta póliza son los siguientes: 1. DAÑOS MATERIALES-AMPARADO El límite máximo de responsabilidad de la Institución de Seguros por daños materiales, por colisión y robo total de la unidad, será el valor comercial al momento del siniestro de acuerdo a la Guía EBC (libro azul). 2. ROBO TOTAL – AMPARADO Esta sección deberá de quedar debidamente asegurada con un deducible de 10%. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL, POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS Deberá quedar amparada esta sección con una suma asegurada de \$4, 500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 4. OBSERVACIONES QUE DEBERA DE CONSIDERAR EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO La información complementaria de la cuatrimoto propiedad de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México será entregada a la Institución Aseguradora a la cual se le haya adjudicado el servicio, al día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación correspondiente. 5. La cuatrimotos modelos 2014, 2015, 2016 y 2017 se asegurarán en cobertura amplia la cual incluirá daños materiales al vehículo, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas. A) SUMA ASEGURADAS: El límite de responsabilidad civil máxima de la institución de seguros por daños materiales por colisiones y robo total del vehículo es el valor comercial al momento del siniestro, valor que se conviene y forma parte de la póliza al momento de la contratación de ésta. Dicho valor comercial debe sujetarse a lo establecido en el libro azul "Guía EBC" emitido y autorizado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (A.M.I.S.) de acuerdo a la fecha en que ocurra el siniestro.	SERVICIO	10	
--	--	----------	----	--

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

	Quando algún vehículo sea dictaminado, como robo o pérdida total la Institución de Seguros tomará el valor más alto de la Guía EBC, para la indemnización correspondiente. Quando la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México, tenga que pagar un deducible, la Institución de Seguros tomará el valor más bajo de la guía referida para el cálculo de pago de dicho deducible, esta cantidad se deberá tomar al momento de siniestro. B) DEDUCIBLES: 1.- En daños materiales 5% sobre el valor del vehículo al momento del siniestro. 2.- En robo total 10% sobre el valor comercial más bajo del vehículo, al momento del siniestro. C) COBERTURA BASICA: Las sumas aseguradas serán las siguientes: Responsabilidad Civil en Bienes y personas en sus Personas L.U.C. \$4'500,000.00 D) COBERTURA ADICIONALES PARA TODAS LAS CUATRIMOTOS Asistencia Jurídica, Fianza y Caución Garantizada, debiendo cumplir como mínimo con: asistencia y defensa legal por delitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos, caución, hasta el mismo monto de la Responsabilidad Civil contratada, reembolso de multas, pensiones y grúas, hasta \$1,500.00 L.U.C. reembolso del deducible, una vez que el Juez haya dictado auto de sujeción a proceso o auto de formal prisión en contra del tercero. E) ASISTENCIA EN EL CAMINO: La Institución de Seguros proporcionará auxilio vial las 24 horas con: paso de corriente o suministro de combustible, cambio de llanta, envío de cerrajero y servicio de grúa, sin costo de prima. F) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: Las sumas aseguradas en daños materiales, responsabilidad civil y gastos médicos ocupantes, deberá contar con la reinstalación automática. G) TALLERES Y AGENCIAS Los modelos 2016, 2015 y 2014 en todos los casos de siniestro tendrán que repararse en Agencias Automotrices autorizadas, de las marcas que corresponda al vehículo siniestrado. Los demás modelos podrán ser reparados en talleres de alta calidad en su trabajo, éstos deberán contar con las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de sus funciones. Los dueños deberán ser personas con una excelente solvencia moral y económica en todo el Estado de México, para de esta forma evitar traslados innecesarios. Por lo que corresponde a siniestros ocurridos dentro del Distrito Federal, se podrán reparar las unidades de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México en las Agencias y Talleres, con quien los oferentes tengan convenios establecidos. H) DE LA DOCUMENTACIÓN Para proceder a la indemnización de pérdida total por daños materiales o robo total, la Institución de Seguros, aceptará factura original, endosada por el Director General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, copia de factura certificada ante Notario Público o Factura Notarial, siempre y cuando, ésta no sea localizada en los archivos de este Organismo o CFDI. I) REPORTES DE SINIESTRALIDAD La Institución de Seguros adjudicada, deberá de entregar dentro de los primeros tres días e cada mes a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, un reporte mensual debidamente soportado, de la siniestralidad que se genere por del parque vehicular de este Organismo, dicho reporte, deberá de ser desglosado por los riesgos afectados.			
--	---	--	--	--

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

	J) CLAUSULAS DE ERRORES Y OMISIONES Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y la ley del contrato del seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, son exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna; por lo tanto cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite se hará el ajuste de correspondiente de prima. K) CLÁUSULA DE PRELACIÓN La póliza de seguros de automóviles quedará sujeta a los términos y condiciones de los presentes lineamientos y en su momento a los términos de contrato que rijan contractual, prevaleciendo el mismo sobre las condiciones generales de la póliza de seguro de motocicletas en cuanto se opongan. L) VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ANEXO "B" (RELACIÓN DE CUATRIMOTO). III. ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOVILES. 1. Automóviles modelos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se asegurarán en cobertura amplia la cual incluirá daños materiales al vehículo, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas y gastos médicos a ocupantes. 2. Automóviles modelos, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000 se asegurarán en cobertura limitada la cual incluirá robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas y gastos médicos ocupantes. 3. Automóviles modelos 1999 y anteriores, únicamente se deben cotizar en cobertura básica la cual incluirá responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas y gasto médicos ocupantes. A) SUMAS ASEGURADAS: El límite de responsabilidad civil máxima de la institución de seguros por daños materiales y robo total del vehículo es el valor comercial al momento del siniestro, valor que se conviene y forma parte de la póliza al momento de la contratación de ésta. Dicho valor comercial debe sujetarse a lo establecido en el libro azul "Guía EBC" de acuerdo a la fecha en que ocurra el siniestro. Cuando algún vehículo sea dictaminado, como robo o pérdida total la Institución de Seguros tomará el valor más alto de la Guía EBC, para la indemnización correspondiente. Cuando la Comisión Estatal de Parques Naturales de la Fauna, del gobierno del estado de México tenga que pagar un deducible, la Institución de Seguros tomará el valor más bajo de la guía referida para el cálculo de pago de dicho deducible, esta cantidad se deberá tomar al momento de siniestro. B) COBERTURA BASICA: Las sumas aseguradas serán las siguientes: - Responsabilidad Civil en Bienes y personas L.U.C. \$4'500,000.00 - Gastos Médicos \$200,000.00 por evento como L.U.C para todos los ocupantes C) COBERTURA ADICIONALES PARA TODOS LOS VEHICULOS Asistencia Jurídica, Fianza y Caución Garantizada, debiendo cumplir como mínimo con: asistencia y defensa legal por delitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos, caución, hasta el mismo monto de la Responsabilidad Civil contratada, reembolso de multas, pensiones y grúas, hasta \$1,500.00 L.U.C. reembolso del deducible, una vez que el Juez haya dictado auto de sujeción a proceso o auto de formal prisión en contra del tercero.	SERVICIO	16	
--	--	----------	----	--



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

D) ASISTENCIA EN EL CAMINO:

La institución de Seguros proporcionará auxilio vial las 24 horas con: paso de corriente o paso de combustible, cambio de llanta, envío de cerrajero y servicio de grúa, sin costo de prima.

E) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

Las sumas aseguradas en daños materiales, responsabilidad civil y gastos médicos ocupantes, deberá contar con la reinstalación automática.

F) TALLERES Y AGENCIAS

Los modelos 2016, 2015 y 2014 en todos los casos de siniestro tendrán que repararse en Agencias Automotrices autorizadas, de las marcas que corresponda al vehículo siniestrado.

Los demás modelos podrán ser reparados en talleres de alta calidad en su trabajo, éstos deberán contar con las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de sus funciones. Los dueños deberán ser personas con una excelente solvencia moral y económica en todo el Estado de México, para de esta forma evitar traslados innecesarios.

Por lo que corresponde a siniestros ocurridos dentro del Distrito Federal, se podrán reparar las unidades de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México en las Agencias y Talleres, con quien los oferentes tengan convenios establecidos.

G) DE LA DOCUMENTACIÓN

Para proceder a la indemnización de pérdida total por daños materiales o robo total del vehículo, la Institución de Seguros, aceptará factura original, endosada por el Director General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, copia de factura certificada ante Notario Público o Factura Notarial siempre y cuando, ésta no sea localizada en los archivos de este Organismo o CFDI.

H) REPORTES DE SINIESTRALIDAD

La Institución de Seguros adjudicada, deberá de entregar dentro de los primeros tres días de cada mes a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, un reporte mensual debidamente soportado, de la siniestralidad que se genere por el parque vehicular de este Organismo, dicho reporte, deberá de ser desglosado por los riesgos afectados.

I) CLAUSULAS DE ERRORES Y OMISIONES

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y la ley del contrato del seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna; por lo tanto cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite se hará el ajuste correspondiente de prima.

J) SERVICIO DE GRÚA

La Institución de seguros otorgará el servicio de grúas las 24 horas del día, cuyo costo será con cargo a la propia Institución Aseguradora, esto con el fin de que los vehículos siniestrados no permanezcan en la vía pública.

K) CASOS ESPECIALES

En caso de que el conductor de algún vehículo propiedad de Gobierno del Estado de México de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, del Gobierno del Estado de México, al momento del siniestro, no traiga consigo la tarjeta de identificación de la póliza, con el solo hecho de presentar la tarjeta de circulación o formato único de control vehicular del vehículo, el ajustador tendrá la obligación de otorgarle el servicio correspondiente.

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

		L) CLAUDIA DE PRELACIÓN La póliza de seguros de automóviles quedará sujeta a los términos y condiciones de los presentes lineamientos y en su momento a los términos del contrato que rijan contractual, prevaleciendo el mismo sobre las condiciones generales de la póliza de seguro de automóviles, en cuanto se opongan. M) VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. N) ANEXO "C" (RELACIÓN DE AUTOMÓVILES)			
--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Una vez que la documentación presentada por los oferentes participantes ha sido revisada por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en el área de su competencia, la Secretaría Ejecutiva solicita a los asistentes informen si tienen alguna observación derivado de su análisis, resultando que no hay comentarios que agregar.

A continuación el L.A.E. Juan José Fuentes Romero, Presidente somete a votación el resultado de la Invitación Restringida numero: **IR-008-2017 “Seguros para automóviles, vehículos de carga y cuatrimotos”** a favor del oferente: **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, resultando que por unanimidad de votos el Comité de Adquisiciones y Servicios aprueba la adjudicación, por presentar las propuestas más convenientes para los intereses de la CEPANAF.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO CEPANAF/CAS/SE- 05/003-17:

El Comité de Adquisiciones y Servicios con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 88 de su Reglamento, dictamina procedente por unanimidad de votos, la adjudicación a favor del oferente: **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$ 500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de que su propuesta se encuentra dentro de los precios de mercado y resulta la más conveniente para la CEPANAF, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez manifestado por los integrantes de este Comité de Adquisiciones y Servicios, que no hay otro asunto a tratar, se dio por terminada la sesión a las 15:45 horas del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron para su debida constancia.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L.A.E. Juan José Fuentes Romero
Subdirector de Administración y
Finanzas y Presidente del Comité



**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA DE SESIÓN**

L.C. Azucena Dávila Moreno
Representante del Área Financiera
y Vocal del Comité

Lic. Héctor Silva Jaimes
Suplente del Representante del Órgano
de Control Interno y Vocal Suplente
del Comité

Lic. María Elena Franco Marmolejo
Suplente del Representante del Área
Jurídica y Vocal Suplente del Comité

Ing. Gabriela Velazco Miranda
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales y Secretaria Ejecutiva

L.I.A. Juan Manuel Ramírez Zúñiga
Suplente del Subdirector de Desarrollo y
Control de Parques Recreativos y Vocal
Suplente del Comité

Ing. Jorge Domínguez Díaz de León
Coordinador de Zoológicos y
Vocal del Comité

C.P. Oscar Rodolfo Vargas Urbina
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos y Representante de la Unidad
Interesada en la Adquisición de Bienes
y Servicios.

C. Raúl Díaz Cruz
Responsable del parque vehicular de la
CEPANAF y Representante de la Unidad
Interesada en la Adquisición de Bienes
y Servicios